

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PURTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL CAT. I**

FORMATO FA-002

Nº DE EXPEDIENTE	DRPM-IF-132-2024	
NOMBRE DEL PROYECTO	“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”	
SECTOR	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE DEL PROMOTOR	EAST ONE TRADING PANAMA S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL /APODERADO LEGAL	CHI HUNG WU Pasaporte No. 660895943	
NOMBRE DE LOS CONSULTORES Y NÚMERO DE REGISTRO	DIGNO MANUEL ESPINOSA: REGISTRO IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS: REGISTRO IAR-050-1998	
LOCALIZACIÓN (PROVINCIA/COMARCA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO, LUGAR POBLADO)	CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESIA	18 DE JULIO DE 2024	
ETAPA DE ADMISIÓN	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	23 DE JULIO DE 2024	
NOMBRE DEL TÉCNICO EVALUADOR QUE LLEVA EL PROCESO DE ADMISIÓN:	MAYSIRIS MENCHACA	
NOMBRE DEL TÉCNICO EVALUADOR ASIGNADO PARA LAS FASES DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS, Y DECISIÓN DEL ESIA:	MAYSIRIS MENCHACA	

TOMO I

ING.

MARCOS RUEDA

DIRECTOR REGIONAL.

MINISTERIO DE AMBIENTE

PANAMA METRO

E. S. D.

Yo CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, portador del pasaporte No 660895943, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en Felipillo corregimiento de Pacora, vía Interamericana, edificio P.H., Parque industrial CANAIMA departamentos Galera 11 teléfonos 6204-3988 y correo electrónico eastonetrading88@gmail.com, en calidad de representante legal de EAST ONE TRADING PANAMA S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No 155682636, quien promueve el proyecto denominado "*ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUÍCOLA*" el cual será desarrollado sobre los predios de la finca con código de ubicación 8716, Folio Real No 173348 (F), ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto trata sobre la utilización de un globo de terreno con superficie de 0 ha + 5,762.17 para la ubicación de todos los componentes y equipos necesarios para llevar a cabo llevar a cabo la actividad de cría y engorde de especies acuáticas de agua dulce para el consumo del mercado local principalmente.

Contempla la instalación de 64 tinas prefabricadas galvanizadas cubiertas con geo membranas, con sistema de aireación y alimentación de agua a través de bomba, sistema de drenaje y filtros para evitar el escape de las especies en cultivos, trampas para la separación de sólidos y líquidos para su respectivo tratamiento.

Contará también con galera techada y forrada con mallas, la cual funcionará como área de cuarentena y climatización de las semillas una vez lleguen a la granja, previo a la ubicación final en las respectivas tinas para su crecimiento y desarrollo.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho con nuestro acostumbrado respeto a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El mismo consta de 218 páginas, incluyendo los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad y coordinación del consultor ambiental **Digno Manuel Espinosa**, debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, con el registro **IAR - 037-98**, y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, Registro **IAR- 050-98**.

Esperando que dicho estudio cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024, a fin de que sea ambientalmente viable.

Se adjuntan en los anexos, copia notariada del pasaporte del representante legal, de la empresa promotora, Certificación de Registro Público de la propiedad, autorización para uso de finca, encuestas, registro fotográfico, planos y diseños, Informe de Calidad de Aire (PM-10), estudio de Prospección Arqueológica y estudio de Ruido Ambiental.

Panamá, 03 de julio de 2024.


CHI HUNG WU
Pas: 660895943



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

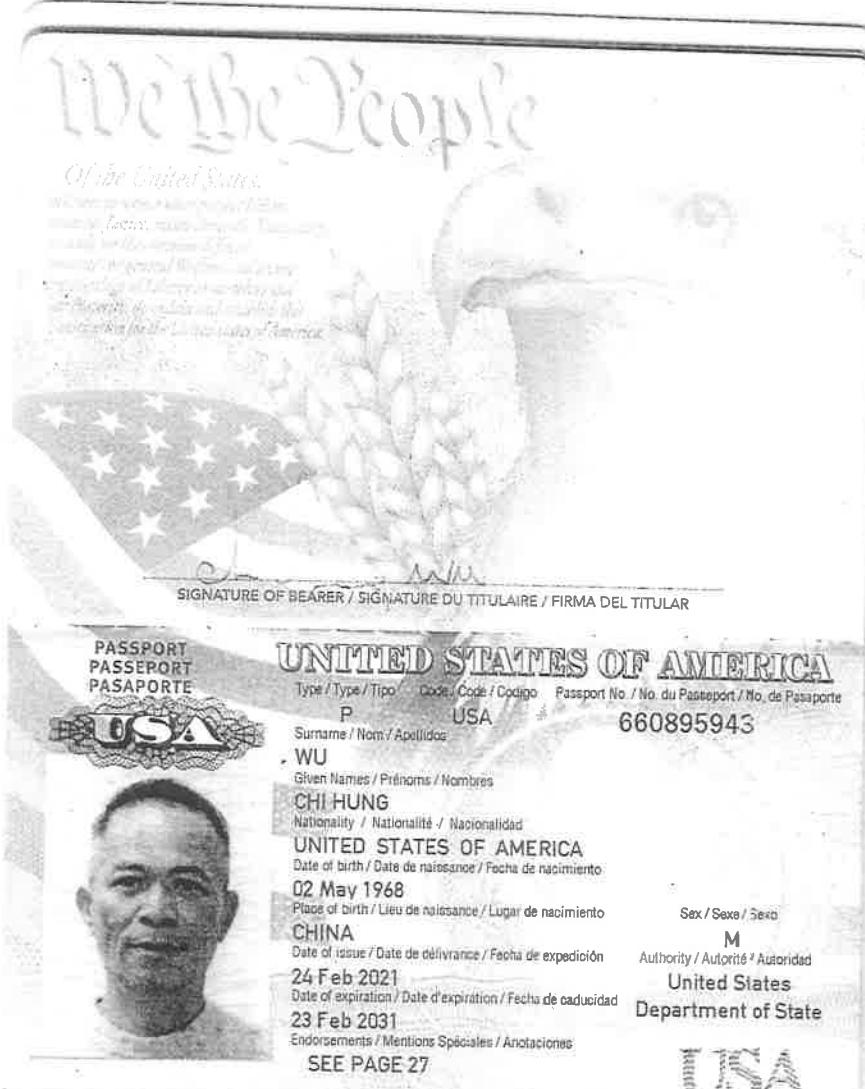
Panamá,

16 JUL 2024

Testigos

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 11 III 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.07.11 13:46:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

277727/2024 (0) DE FECHA 11/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EAST ONE TRADING PANAMA S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155682636 DESDE EL VIERNES, 19 DE JULIO DE 2019

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDWIN LEE ARIAS

SUSCRIPtor: YUK MUI WU WONG

SUSCRIPtor: CHI HUNG WU

DIRECTOR / PRESIDENTE: CHI HUNG WU

DIRECTOR / SECRETARIO: YUK MUI WU WONG

TESORERO: YUK MUI WU WONG

DIRECTOR: VICTOR LEUNG WU

AGENTE RESIDENTE: ALBENIS MARBIN CASTILLO GONZALEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIE N EJERCER ESE CARGO EL SECRETARIO O TESORERO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 20,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES (10) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE DOS MIL DOLARES (US\$2.000.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:37 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404697524



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 712282D1-F8D0-4368-AEAA-172CF1DC6CDA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 173043/2024 (0) DE FECHA 04/29/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 173348 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 3356 m² 28 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,000.00 (DOCE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NGOR SUN SUN CHAN LEUNG (CÉDULA N-18-207) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ROCKMAN CHAN ZHANG (CÉDULA 8-794-2258) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
KITMAN CHAN ZHANG (CÉDULA 8-838-503) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CAVEN CHAN ZANG (CÉDULA 8-889-2432) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITO A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 2:24 P. M., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404584130



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 703D0660-DCED-42A0-8E1E-545D3D1B717E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241061

Fecha de Emisión:

15 | 07 | 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14 | 08 | 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EAST ONE TRADING PANAMA, S.A.

Representante Legal:

CHI HUNG WU

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	rollo
155682636	2	2019	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2019538

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EAST ONE TRADING PANAMA, S.A. / 1556822636-2-2019	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ACH#256801334, EN CONCEPTO DE PAGO POR EVALUACIÓN E. E.S. I.A. CATEGORÍA 1, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
15	07	2024	09:35:42 AM

Firma



Nombre del Cajero: Illicena Hernández



IMP 1



A QUIEN CONCIERNE.

Quienes suscriben, NGOR SUN CHAN LEUNG, cédula N-18-207, ROCKMAN CHAN ZHANG, cédula 8-794-2258, KITMAN CHAN ZHANG, cédula 8-838-503 y CAVEN CHAN ZHANG, cédula 8-889-2432, todos con titularidad de propiedad, sobre la finca con código de ubicación 8716, Folio Real No 173348 (F), ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación propia, **autorizamos** expresamente a EAST ONE TRADING PANAMA S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No 155682636, debidamente representadas por el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, portador del pasaporte No 660895943, de nacionalidad estadounidense, para que lleve a cabo el proyecto “ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUÍCOLA”, para que utilice una sección de dicha finca para la ubicación de todos los componentes, equipos e infraestructuras necesarias para llevar a cabo dicha actividad, los cuales serán utilizado única y expresamente con el fin de cultivo y manejo de especies acuáticas en tinas australianas (geo membranas).

Por lo tanto, EAST ONE TRADING PANAMA S.A, queda debidamente autorizada a presentar ante el ministerio de Ambiente la herramienta de gestión ambiental correspondientes, tramitar los permisos y autorizaciones de las demás instituciones que tengan que ver con el funcionamiento y operatividad de dicha actividad y será además, responsable de llevar a cabo la ejecución del mismo, al igual que el cumplimiento y manejo ambiental ante las correspondientes autoridades e instituciones involucradas en el seguimiento y fiscalización de dicha actividad.

Atte.

Chen que she

NGOR SUN CHAN LEUNG

Ced: N-18-207

Kitman chan

KITMAN CHAN ZHANG

Ced: 8-838-503

Rockman chan

ROCKMAN CHAN ZHANG

Ced: 8-794-2258

Caven chan

CAVEN CHAN ZHANG

Ced: 8-889-2438











DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DOCUMENTO DIGITAL (CD)

PROYECTO:	“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EAST ONE TRADING PANAMA S.A.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

14

PROYECTO:

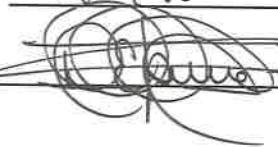
Establecimiento y Operatividad de
granja acuícola
PROMOTOR: East One Trading Panamá, S.A.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 18 MES: julio AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.1	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
4.2	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIONES DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROMOTOR.			
5	PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE. (ORIGINAL)	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Dionisio Daniel EspinosaCédula: 4-190-530Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Gald M.



VERIFICACIÓN DE CONSULTORES (MODIFICACIÓN)

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 18/07/2024 10:43

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>
CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (1 MB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - PH AMARA - MODIFICACION.docx;
SCAN0453.PDF;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para la modificación al proyecto CAT I denominado P.H. AMARA, del promotor FRANCESCO ORLANDO DALESSANDRI.



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Diomedes Vargas Torres	IAR-050-1998	DEIA-ARC-002- 2024	✓		
Digno Espinosa	IAR-037-1998	DEIA-ARC-041- 2024	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTABLACIMIENTO Y
OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotora: EAST ONE TRADING PANAMA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CHI HUNG WU

Cédula: 660895943

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	18/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	<i>Geraldo Molinar</i>
Fecha de Verificación	18/07/2024

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

PROYECTO: "ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA"

PROMOTOR: EAST ONE TRADING PANAMA S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 18 DE JULIO DE 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	X		Sin observación
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	X		Sin observación
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	X		Sin observación
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		Sin observación
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	X		Sin observación
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	X		Sin observación
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Sin observación
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X		Sin observación
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	X		Sin observación
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		Sin observación
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	-	-	Sin observación

Entregado por:

EAST ONE TRADING PANAMA S.A.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: "ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE
GRANJA ACUICOLA"PROMOTOR: EAST ONE TRADING PANAMA S.A.Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-132-2024FECHA DE ENTRADA: 18 DE JULIO DE 2024.REALIZADO POR: DIGNO MANUEL ESPINOSA: REGISTRO IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS:
REGISTRO IAR-050-1998

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	✓		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Ejecución	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		

19

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según	✓		

20

	requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.			
6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		

21

9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente			No aplica
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación			No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.			No aplica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-116-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; inscrita a folio N°155682636 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadunidense con pasaporte de identidad personal 660895943; propone realizar el proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 18 de julio de 2024, la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; inscrita a folio N°155682636 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadunidense con pasaporte de identidad personal 660895943; presento la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiente del proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, elaborado bajo la responsabilidad de DIGNO MANUEL ESPINOSA con registro IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS con registro IAR-050-1998; personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-116-2024**, con fecha de 28 de junio de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”** cuyo promotor la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Edgar R. Nateron N.

EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NÚÑEZ
DIRECTOR EN C. AMBIENTALES
DENT M. REC. NAT.
IDOMEDAD 345406-MOB *

28

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DRPM-SEIA-116-2024
FORMATO-SEIA-FA-007

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

FECHA DE INGRESO:	18 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	23 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EAST ONE TRADING PANAMA S.A.
CONSULTORES:	DIGNO MANUEL ESPINOSA: REGISTRO IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS: REGISTRO IAR-050-1998
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ

El proyecto de cría, levante, engorde y cosecha de especies a acuícola de aguadulce, realizadas en tinas australianas y de manejo intensivo, propuesto por EAST ONE PANAMA TRADING S.A., Sociedad registrada en la ficha electrónica N°155682636 de la Sección Mercantil del Registro Público; y representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, ciudadano estadounidense, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal No. 660895943, dedicada al desarrollo de acuicultura en Panamá, mediante el fomento de granjas acuícolas dedicadas al engorde de peces nativos e introducidos, aplicando los principios de una actividad responsable y sostenible. Para esto la empresa promotora elige y destina un lote con una superficie de 5,762.17 m², ubicado dentro de la jurisdicción de la finca Folio Real No 173348, código de ubicación 8716, con una superficie actual y resto libre de 9Ha + 3356.28 m², propiedad de los señores: NGOR SUN CHAN LEUNG, cédula N-18-207, ROCKMAN CHAN ZHANG, cédula 8-794-2258, KITMAN CHAN ZHANG, cédula 8-838-503 y CAVEN CHAN ZHANG, cédula 8-889-2432, obteniendo la debida autorización por parte de sus propietarios para el desarrollo y operatividad de la granja acuícola.

El proyecto contará con los siguientes componentes: Cerca perimetral, Camino de acceso, Oficina, Sección para descanso y alimentación, Servicios Sanitarios, Depósitos, Depósito para alimentos secos, Depósito para insumos, Depósito para equipos y materiales, Depósito para aperos, Depósito para hidrocarburos, Sección Cuarentenaria (Galera, Unidades cuarentenarias compuestas de tinas plásticas de un metro cúbico), Sección para Engorde (Unidades para engorde (tinas australianas de 5 y 7 metros de diámetro), Sistema de energía eléctrica. (Inicialmente energía del sistema nacional y generadores auxiliares), Sistema de seguridad y monitoreo (Cámaras de videovigilancia), Sistema de abastecimiento de agua dulce. (Pozo perforado, bomba y tuberías PVC), Sistema de aireación (sopladores eléctricos, tubería PCV y difusores) y Sistema de manejo de efluentes. (Tuberías de drenaje PVC y manjoles o trampas).

El proyecto constará de 1 oficinas móvil con baño, 1 cocineta, un baño exterior, contenedores para almacenamiento, caseta de descanso, caseta de preparación abierta, área de módulos de tinas y caseta de bombeo. Contará con 64 tinas más dos utilizadas para el rebombeo del agua, se utilizarán 48 tinas de 7 metros de diámetro y 1.05 m de profundidad, que ocuparán un área de 38.48 m², con capacidad de agua en producción de 40.41 m³. También se utilizarán 16 tinas de 5 metros de diámetro y 1.05 m de profundidad, las cuales ocuparán un área de 19.64 m² cada una, con capacidad de agua en producción de 20.62 m³, las otras dos tinas serán utilizada como medio de almacenamiento de agua tanto para las demás tinas en producción como para depositar agua tratada para reutilización.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el



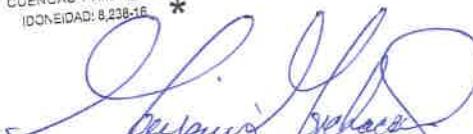
Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

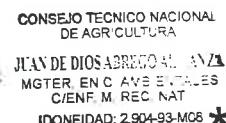
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y en Fase administrativa, dispuesto en el artículo 60 del Título V del Capítulo II Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Listado de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Artículos 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.




MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluador




JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental




EDGAR R. NATERÓN
Director Regional, encargado



Re: Inspección al proyecto "ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA"

Digno Manuel Espinosa González <manespiaambiental@gmail.com>

Dom 04/08/2024 13:15

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Conforme de recibido gracias

Teléfono de la persona de contacto 6204-3988, Víctor Wu, es quien les va atender y conducir hasta el sitio del proyecto.

Saludos

El vie, 2 ago 2024 a las 14:24, Maysiris Menchaca (<mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>) escribió:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Buena día, deseándoles éxitos en sus funciones!

En esta ocasión nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que, como parte del proceso de evaluación y análisis, el día miércoles 7 de julio del presente año, se realizará inspección técnica ocular al polígono correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, proyecto denominado "**ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA**", cuyo promotor es la sociedad EAST ONE TRADING PANAMA S.A., S DE RL., a desarrollarse en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá Provincia de Panamá.

Comunicamos que el punto de encuentro en la entrada de Pacora.

Hora: 9:30 a.m.

Confirmar de recibido y gracias.

 Ministerio de Ambiente

Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental

(507) 500-0855 ext. 6323 | |

mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif.

804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de

Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa |

Ubícanos en nuestro Mapa Web: |

Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

27

Panamá, 05 de agosto de 2024
DRPM-589-2024

Promotor

CHI HUNG WU

Representante Legal

East One Panama Trading S.A.

E. S. D.

Estimado señor Hung Wu:

En esta ocasión nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que, como parte del proceso de evaluación y análisis, el día miércoles 07 del presente año, se realizará inspección técnica ocular al polígono correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, cuyo promotor es la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

El punto de encuentro es en el área del proyecto.

Hora: 9:30 a.m.

Agradecemos confirmar su participación al número de telefónico: 500-0855, extensión 6323 o 6324, de la Sección de Impacto Ambiental, Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

Sin más que agregar se despide,

Atentamente,


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, encargado




EN/JDA/Mm



E
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
ESIA CAT. I
PROYECTO: ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUTCOLA
PROMOTOR: EAST ONE TRADING PANAMA S.A.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO PANAMA Y PROVINCIA DE PANAMA.
Listado de participantes a la inspección
Fecha 07 de agosto de 2024

No.	Nombre (Imprenta)	Firma	Institución /Promotor	CORREO
1	Victor Ruiz	<i>Victor Ruiz</i>		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

2

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DEL PROYECTO CATEGORÍA I,
DRPM-SEIA-INSPECCION-012-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”	
PROMOTOR:	EAST ONE TRADING PANAMA S.A.	
CATEGORÍA:	I	
FECHA DE INFORME	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IF-132-2024	
PARTICIPANTES	EQUIPO TÉCNICO DEL PROMOTOR	VICTOR LEUNG
	DRPM-SEIA.	MAYSIRIS MENCHACA

II. ANTECEDENTE

- Que en fecha 18 de julio de 2024, la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; inscrita a folio N°155682636 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadunidense con pasaporte de identidad personal 660895943; presento la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiente del proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.
- Que en fecha 23 de julio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el PROVEIDO DRPM-SEIA-116-2024, a través del cual ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.
- Que en fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite la nota DRPM-589-2024 través de la cuales les extendió respectivamente la invitación al promotor a la participación de la inspección técnica ocular al área del proyecto, en fecha 07 agosto de 2024.

III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, guardan correlación con las características observadas en campo.

IV. METODOLOGÍA

La elaboración del informe técnico de inspección, consiste en un reporte detallado de lo observado en la inspección ocular realizada en el sitio propuesto del futuro proyecto, con el objetivo verificar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, guardan correlación con las características observadas en campo, donde se da recomendaciones y conclusiones.

V. DATOS GENERALES

Breve descripción del proyecto:

El proyecto de cría, levante, engorde y cosecha de especies a acuícola de aguadulce, realizadas en tinas australianas y de manejo intensivo, propuesto por EAST ONE PANAMA TRADING S.A., Sociedad registrada en la ficha electrónica N°155682636 de la Sección Mercantil del Registro Público; y representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, ciudadano estadounidense, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal No. 660895943, dedicada al desarrollo de acuicultura en Panamá, mediante el fomento de granjas acuícolas dedicadas al engorde de peces nativos e introducidos, aplicando los principios de una actividad responsable y sostenible.

Para esto la empresa promotora elige y destina un lote con una superficie de 5,762.17 m², ubicado dentro de la jurisdicción de la finca Folio Real No 173348, código de ubicación 8716, con una superficie actual y resto libre de 9Ha + 3356.28 m², propiedad de los señores: NGOR SUN CHAN LEUNG, cédula N-18-207, ROCKMAN CHAN ZHANG, cédula 8-794-2258, KITMAN CHAN ZHANG, cédula 8-838-503 y CAVEN CHAN ZHANG, cédula 8-889-2432, obteniendo la debida autorización por parte de sus propietarios para el desarrollo y operatividad de la granja acuícola.

Detalles de la inspección:

El día lunes 07 miércoles de agosto de 2024, siendo las 9:05 a.m. nos apersonamos al lugar propuesto para el desarrollo del futuro proyecto, denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, estudio de impacto ambiental categoría I, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por el personal técnico del promotor, se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido perimetral por el polígono donde se desarrollará el proyecto. Durante la inspección se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, lista de asistencia de los participantes, observación y verificación de aspectos físicos, biológicos, socio-económicos propios de la zona.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá y provincia de Panamá.



Localización del proyecto

VI. ANALISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

- Que al momento de la inspección de campo, se observó una cerca perimetral del polígono el proyecto.
- Topografía: En el recorrido se observó una topografía plana, donde se observó un área de galera.
- Flora y Fauna: Se observó especie de gramíneas en el momento de la inspección y árboles en hileras en la cercas perimetral. No se observó fauna durante la inspección.

- Hídrico: El área se encuentra inmerso en la cuenca 146 del Río Pacora, no se observó fuente de aguas dentro del lugar a desarrollar, sin embargo al momento de utilizar la vía de acceso se observó una fuente de agua superficial como a unos 300 metros de distancia. En la inspección, se nos informó que dentro del área a desarrollar cuenta con un pozo, por lo que se observó estructura pequeña conformada por materiales de zinc, concreto y una puerta cerrada con candado.
- Socioeconómico: El sitio está ubicado en una zona rural alejada del centro del pueblo de pacora, alado de un centro de rehabilitación de personas.

	
<p>Figura 1: Se observa galera y cerca perimetral dela zona inspeccionada.</p>	<p>Figura 2: Vía de acceso utilizada para llegar al lugar.</p>
	
<p>Figura 3: Árboles observados utilizados como cercas vivas del polígono. También se evidencia la topografía que es plana en este sector.</p>	<p>Figura 4: Se evidencia vegetación en ciertas zonas del polígono del proyecto. También se muestra una estructura pequeña de bloque y zinc donde se nos informó que es una zona de pozo de agua.</p>
	
<p>Figura 5: Zona desprovista de vegetación y con topografía plana donde se pretende colocar las tinas de los alevines.</p>	<p>Figura 6: Galera ubicada dentro del proyecto donde se dice que no será afectada.</p>

VII. ANALISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR VERSUS A LA DESCRIPCIÓN DEL EsIA:

1. En el contenido 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. Tratamiento del efluente líquido, página 16 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:

- a. Indicar la cantidad de alevines por tinas.
 - b. Describir el método de purificación o tratamientos de las aguas que será reutilizadas.
 - c. Presentar el flujo grama del proceso del ciclo de la reutilización del agua de las tinas, el tiempo estimado de este ciclo y la disposición final de las aguas.
 - d. Indicar el periodo del mantenimiento que se le dará al sistema de recirculación de agua, incluyendo la limpieza de los filtros, el control de la calidad del agua y posibles reparaciones de los equipos.
 - e. Presentar Plan de Contingencia para a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema de bombeo de las aguas reutilizadas.
 - f. Aportar el cronograma del tiempo estipulado para la operación de la actividad del proyecto.
2. En el contenido 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. En la Gestión de manejo técnico en cuarentena de los alevines de la Recepción de los alevines, página 17 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:
 - a. Indicar cuales son los implementos o productos a utilizar para la Limpieza, desinfección del área de recepción una vez pasan los organismos a la sección cuarentena y cómo será su almacenamiento.
 - b. En el caso de incinerar las bolsas plásticas y material desechable del empaque de los alevines, presentar:
 - b.1. Coordenadas del sitio, área de confinamiento y la disposición final.
 - b.2. Identificar el impacto de la actividad de incinerar, la valorización de los riesgos y presentar las medidas de mitigación a implementar.
3. En el contenido 4.5.1. Sólidos. Página 34 del EsIA, describe que durante la fase operativa se estarán generando desechos sólidos provenientes del proceso de separación de los sólidos provenientes de las tinas, originado de las heces de los peces y de partículas de alimento. Se solicita:
 - a. Indicar las coordenadas del sitio, donde se depositarán estos desechos sólidos.
 - b. La disposición final de estos desechos sólidos en sitios autorizados.
 - c. Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la acumulación de las heces de los peces y del proceso de separación de sólidos de las tinas.
 - d. Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
 - 3.1. En el caso de darse muertes de algunos individuos durante el ciclo productivo, describir el proceso desde la recolección de la mortalidad diaria en el cultivo de peces hasta el entierro.
 - 3.2. Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la actividad de entierro de estos individuos.
 - 3.3. Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
4. En el contenido 4.5.2. Desechos Líquidos: página 36 del EsIA, en la fase de Operación, para el manejo de las aguas residuales de la nueva granja acuícola, se indica que será por medio del sistema de tanque séptico, se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar la descripción o memoria técnica del funcionamiento del tanque séptico.
 - b. Indicar la ubicación y coordenadas del tanque séptico.
 - c. Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico y campo de infiltración.

- d. Identificar el impacto, la valorización de los riesgos y las medidas de mitigación a implementar.
- 4.1. Para el caso de los efluentes líquidos generados en las tinas de producción y en el área de cuarentena, serán sometidos a un proceso de biorremediación, mediante la aplicación de microorganismos (bacterias) para eliminar desechos, siendo esta una herramienta prometedora para el tratamiento in situ de las aguas residuales y los sedimentos contaminados. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de surgir contaminación química y biológica por estos microorganismos y las medidas de mitigación a implementar en la fase operativa.
5. **En el contenido 4.5.4- Desechos Peligrosos.** Refieren que durante la etapa de construcción y operación no se estarán generando desechos de tipo peligroso, sin embargo en la fase de operación del proyecto, se indican actividades como la desinfección, la incineración, el entierro de los peces, y usos de bacterias para el proceso de biorremediación, compostaje y producción de biofertilizantes, lo que se solicita:
- Describir los posibles desechos peligrosos que pudieran generarse de las actividades antes mencionadas para la operación del proyecto y las medidas de mitigación a implementar.
6. El promotor deberá aportar certificaciones de visto bueno o la gestión de los trámites antes las autoridades como MIDA, ARAP, IDAAN y MINSA para el desarrollo del proyecto.
7. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de la generación de olores y gases por la actividad de compostaje y la mortandad de peces. También mencionar las medidas de mitigación a utilizar.
8. Dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales solo algunos antiguos estanques de uso acuícola al norte, sin embargo, en la página 214 se aporta plano donde se identifican dentro del polígono a desarrollar parte de un lago, por lo que se requieren identificar si es un lago natural o artificial por ende el promotor debe realizar lo siguiente:
- Presentar análisis técnico que demuestre la naturaleza y el origen de este lago, presentado por un idóneo para la identificación de recursos hídricos.
 - Solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional la certificación, si en el proyecto cuenta con algunas secciones del lago y si el mismo es natural o artificial.
 - Presentar coordenadas del lago.
 - Describir las características fisiográficas del lago.
9. La Descripción de la topografía actual versus la topografía Esperada y perfiles de corte y relleno. Aportar los valores con respecto a la topografía esperada, los perfiles de corte y relleno como se solicita en este contenido mínimo del EsIA.
10. Presentar Estudio Hidrológico, con firma de idóneo, que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea (pozo) para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo,

profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico.

10.1. Aportar juego de coordenadas del sitio de extracción de agua.

10.2. Presentar el permiso o solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional, el permiso temporal de exploración para la perforación del pozo o uso de agua subterránea en todas sus características Ley nº 35 de 1966; cumplimiento al artículo 9, decreto ejecutivo nº 70. Debido que al momento de la inspección se nos indicó la existencia de un pozo, al momento del recorrido no se aportó permiso para el mismo.

V.III. CONCLUSION:

Considerando las descripciones emitidas para el ambiente físico, biológico y socioeconómico y sus anexos, que se establecieron como línea base de referencia en el Estudio de Impacto Ambiental, en mención a las características que fueron observadas en campo durante la inspección realizada; podemos indicar que la información del EsIA, guarda relación a los ambientes físicos y biológicos del área de influencia del proyecto, con respecto a lo indicado en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. Sin embargo es necesario de aclarar ciertos puntos de la descripción del proyecto a realizar.

IX. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA” se recomienda solicitar información aclaratoria al proyecto en evaluación de viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.



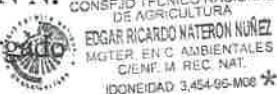
MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluadora



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental



EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
MGER EN C. AMBIENTALES
CIENT. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454-06-MOE *

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 02 de octubre de 2024
DRPM-804-2024

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA**

Señor
CHI HUNG WU
Representante Legal
East One Panama Trading S. A.
E. S. D.

Hoy 2 de 10 de 2024, siendo las
3:45 de la tarde, Notifiqué
personalmente a CHI HUNG
con la presente Resolución
el en el
Notificado Cédula Quien Notifica
660895943 Cédula

Estimado señor Hung Wu:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; para solicitarle la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, promovido por la sociedad **East One Panama Trading S. A.** al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el contiendo 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. Tratamiento del efluente líquido, página 16 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:
 - a. Indicar la cantidad de alevines por tinas.
 - b. Describir el método de purificación o tratamientos de las aguas que será reutilizadas.
 - c. Presentar el flujo grama del proceso del ciclo de la reutilización del agua de las tinas, el tiempo estimado de este ciclo y la disposición final de las aguas.
 - d. Indicar el periodo del mantenimiento que se le dará al sistema de recirculación de agua, incluyendo la limpieza de los filtros, el control de la calidad del agua y posibles reparaciones de los equipos.
 - e. Presentar Plan de Contingencia para a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema de bombeo de las aguas reutilizadas.
 - f. Aportar el cronograma del tiempo estipulado para la operación de la actividad del proyecto.

EN/JDA/Mm.

- 36
2. En el contenido 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. En la Gestión de manejo técnico en cuarentena de los alevines de la Recepción de los alevines, página 17 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:
 - a. Indicar cuales son los implementos o productos a utilizar para la Limpieza, desinfección del área de recepción una vez pasan los organismos a la sección cuarentena y cómo será su almacenamiento.
 - b. En el caso de incinerar las bolsas plásticas y material desechable del empaque de los alevines, presentar:
 - b.1. Coordenadas del sitio, área de confinamiento y la disposición final.
 - b.2. Identificar el impacto de la actividad de incinerar, la valorización de los riesgos y presentar las medidas de mitigación a implementar.
 3. En el contenido 4.5.1. Sólidos. Página 34 del EsIA, describe que durante la fase operativa se estarán generando desechos sólidos provenientes del proceso de separación de los sólidos provenientes de las tinas, originado de las heces de los peces y de partículas de alimento. Se solicita:
 - a. Indicar las coordenadas del sitio, donde se depositarán estos desechos sólidos.
 - b. La disposición final de estos desechos sólidos en sitios autorizados.
 - c. Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la acumulación de las heces de los peces y del proceso de separación de sólidos de las tinas.
 - d. Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
 - 3.1. En el caso de darse muertes de algunos individuos durante el ciclo productivo, describir el proceso desde la recolección de la mortalidad diaria en el cultivo de peces hasta el entierro.
 - 3.2. Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la actividad de entierro de estos individuos.
 - 3.3. Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
 4. En el contenido 4.5.2. Desechos Líquidos: página 36 del EsIA, en la fase de Operación, para el manejo de las aguas residuales de la nueva granja acuícola, se indica que será por medio del sistema de tanque séptico, se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar la descripción o memoria técnica del funcionamiento del tanque séptico.
 - b. Indicar la ubicación y coordenadas del tanque séptico.
 - c. Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico y campo de infiltración.
 - d. Identificar el impacto, la valorización de los riesgos y las medidas de mitigación a implementar.


EN/EsIA/Mm.


2

- 4.1. Para el caso de los efluentes líquidos generados en las tinas de producción y en el área de cuarentena, serán sometidos a un proceso de biorremediación, mediante la aplicación de microorganismos (bacterias) para eliminar desechos, siendo esta una herramienta prometedora para el tratamiento in situ de las aguas residuales y los sedimentos contaminados. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de surgir contaminación química y biológica por estos microorganismos y las medidas de mitigación a implementar en la fase operativa.
5. **En el contenido 4.5.4- Desechos Peligrosos.** Refieren que durante la etapa de construcción y operación no se estarán generando desechos de tipo peligroso, sin embargo en la fase de operación del proyecto, se indican actividades como la desinfección, la incineración, el entierro de los peces, y usos de bacterias para el proceso de biorremediación, compostaje y producción de biofertilizantes, lo que se solicita:
- Describir los posibles desechos peligrosos que pudieran generarse de las actividades antes mencionadas para la operación del proyecto y las medidas de mitigación a implementar.
6. El promotor deberá aportar certificaciones de visto bueno o la gestión de los trámites antes las autoridades como MIDA, ARAP, IDAAN y MINSA para el desarrollo del proyecto.
7. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de la generación de olores y gases por la actividad de compostaje y la mortandad de peces. También mencionar las medidas de mitigación a utilizar.
8. Dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales solo algunos antiguos estanques de uso acuícola al norte, sin embargo, en la pagina 214 se aporta plano donde se identifican dentro del polígono a desarrollar parte de un lago, por lo que se requieren identificar si es un lago natural o artificial por ende el promotor debe realizar lo siguiente:
- Presentar análisis técnico que demuestre la naturaleza y el origen de este lago, presentado por un idóneo para la identificación de recursos hídricos.
 - Solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional la certificación, si en el proyecto cuenta con algunas secciones del lago y si el mismo es natural o artificial.
 - Presentar coordenadas del lago.


EN/JDA/Mm.
ns

3

- 10
- d. Describir las características fisiográficas del lago.
9. La Descripción de la topografía actual versus la topografía Esperada y perfiles de corte y relleno. Aportar los valores con respecto a la topografía esperada, los perfiles de corte y relleno como se solicita en este contenido mínimo del EsIA.
10. Presentar Estudio Hidrológico, con firma de idóneo, que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea (pozo) para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico.
- 10.1. Aportar juego de coordenadas del sitio de extracción de agua.
- 10.2. Presentar el permiso o solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional, el permiso temporal de exploración para la perforación del pozo o uso de agua subterránea en todas sus características Ley nº 35 de 1966; cumplimiento al artículo 9, decreto ejecutivo nº 70. Debido que al momento de la inspección se nos indicó la existencia de un pozo, al momento del recorrido no se aportó permiso para el mismo.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente,




EN/JDA/Mm.

4



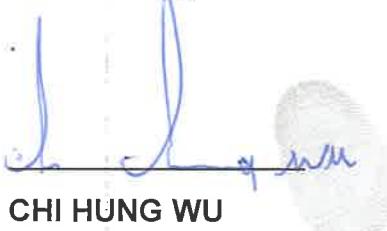
13/11/24 1:51 PM

ING.
EDGAR NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL.
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA METRO
E. S. D.

Yo **CHI HUNG WU**, varón, mayor de edad, portador del pasaporte No 660895943, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en Felipillo corregimiento de Pacora, vía Interamericana, edificio P.H., Parque industrial CANAIMA departamentos Galera 11 teléfonos 6538-8259 y correo electrónico eastonetrading88@gmail.com, en calidad de representante legal de **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No 155682636, quien promueve el proyecto denominado "**ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUÍCOLA**" el cual será desarrollado sobre los predios de la finca con código de ubicación 8716, Folio Real No 173348 (F), ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Solicito formalmente el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I con todo su expediente sobre el proyecto antes mencionado el cual fue presentado ante la oficina Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro.

Atentamente,


CHI HUNG WU

Pas: 660895943



Yo, **Edgardo Ivan Santamaría Araúz**, Notario Público Tercero del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-237-1806.

CERTIFICO:

Que la firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).


Panamá 13 NOV 2024
Testigo
Testigo
Licdo. EDGARDO IVAN SANTAMARÍA ARAÚZ
Notario Público Tercero

Yanisa
14/11/24
3:00 pm

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-284-2024

PARA: JOHELY CUEVAS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: YANILSA GIRÓN
Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-340-2024

FECHA: 14 de noviembre de 2024

Por este medio remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el retiro de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto denominado “**ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA**”, cuyo promotor es la sociedad “**EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**”

Adjuntamos: 2 copias de resolución de retiro del proyecto aprobado.

Sin otro particular,

ygc.

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-340-2024

PARA: **YANILSA GIRON**
Jefa de Asesoría Legal

DE: 
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

ASUNTO: Resolución de Retiro

FECHA: 14 de noviembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-132-2024 del proyecto cat. I denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, promovido por la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con 40 fojas, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Amalia
14-11-24
1:07 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANARESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-RT- 008-2024
De 14 de noviembre de 2024

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, cuyo promotor es la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 18 de julio de 2024, la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; inscrita a folio N°155682636 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense con pasaporte de identidad personal 660895943; presento la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiente del proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, elaborado bajo la responsabilidad de DIGNO MANUEL ESPINOSA con registro IAR-037-98 y DIOMEDES VARGAS con registro IAR-050-1998; personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 23 de julio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el PROVEIDO DRPM-SEIA-116-2024, a través del cual ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.

Que el proyecto consiste en la cría, levante, engorde y cosecha de especies a acuícola de aguadulce, realizadas en tinas australianas y de manejo intensivo, propuesto por EAST ONE PANAMA TRADING S.A., Sociedad registrada en la ficha electrónica N°155682636 de la Sección Mercantil del Registro Público; y representada legalmente por el señor CHI HUNG WU, varón, ciudadano estadounidense, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal No. 660895943, dedicada al desarrollo de acuicultura en Panamá, mediante el fomento de granjas acuícolas dedicadas al engorde de peces nativos e introducidos, aplicando los principios de una actividad responsable y sostenible. Para esto la empresa promotora elige y destina un lote con una superficie de 5,762.17 m², ubicado dentro de la jurisdicción de la finca Folio Real No 173348, código de ubicación 8716, con una superficie actual y resto libre de 9 Ha + 3356.28 m², propiedad de los señores: NGOR SUN CHAN LEUNG, cédula N-18-207, ROCKMAN CHAN ZHANG, cédula 8-794-2258, KITMAN CHAN ZHANG, cédula 8-838-503 y CAVEN CHAN ZHANG, cédula 8-889-2432, obteniendo la debida autorización por parte de sus propietarios para el desarrollo y operatividad de la granja acuícola.

Que el proyecto presentado consistía de los siguientes componentes: Cerca perimetral, Camino de acceso, Oficina, Sección para descanso y alimentación, Servicios Sanitarios, Depósitos, Depósito para alimentos secos, Depósito para insumos, Depósito para equipos y materiales, Depósito para aperos, Depósito para hidrocarburos, Sección Cuarentenaria

Ministerio de Ambiente

Resolución: No. DRPM-SEIA-RT- 008 -2024

Fecha: 14 de noviembre de 2024

Página 1 de 7.

EN/JC/mm/ygc

T.C.

(Galera, Unidades cuarentenarias compuestas de tinas plásticas de un metro cúbico), Sección para Engorde (Unidades para engorde (tinas australianas de 5 y 7 metros de diámetro), Sistema de energía eléctrica. (Inicialmente energía del sistema nacional y generadores auxiliares), Sistema de seguridad y monitoreo (Cámaras de videovigilancia), Sistema de abastecimiento de agua dulce. (Pozo perforado, bomba y tuberías PVC), Sistema de aireación (sopladores eléctricos, tubería PCV y difusores) y Sistema de manejo de efluentes. (Tuberías de drenaje PVC y manjoles o trampas).

Que, el proyecto constará de 1 oficinas móvil con baño, 1 cocineta, un baño exterior, contenedores para almacenamiento, caseta de descanso, caseta de preparación abierta, área de módulos de tinas y caseta de bombeo. Contará con 64 tinas más dos utilizadas para el rebombeo del agua, se utilizarán 48 tinas de 7 metros de diámetro y 1.05 m de profundidad, que ocuparán un área de 38.48 m², con capacidad de agua en producción de 40.41 m³. También se utilizarán 16 tinas de 5 metros de diámetro y 1.05 m de profundidad, las cuales ocuparán un área de 19.64 m² cada una, con capacidad de agua en producción de 20.62 m³, las otras dos tinas serán utilizada como medio de almacenamiento de agua tanto para las demás tinas en producción como para depositar agua tratada para reutilización.

Que en fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite la nota DRPM-589-2024 través de la cuales les extendió respectivamente la invitación al promotor a la participación de la inspección técnica ocular al área del proyecto, en fecha 07 agosto de 2024.

Qué fecha 07 agosto de 2024, se realiza inspección técnica ocular al polígono propuesto para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, guardan correlación con las características observadas en campo.

Que en fecha 04 de septiembre de 2024, se elaboró informe de inspección DRPM-SEIA-INSPECCION-012-2024, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**; guardan correlación con las características observadas en campo. Donde se determinó recomienda continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto presentado.

Que en fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-804-2024, la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”** promovido por la sociedad **EAST ONE PANAMA TRADING S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el contenido 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. Tratamiento del efluente líquido, página 16 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:
 - a. Indicar la cantidad de alevines por tinas.
 - b. Describir el método de purificación o tratamientos de las aguas que será reutilizadas.
 - c. Presentar el flujo grama del proceso del ciclo de la reutilización del agua de las tinas, el tiempo estimado de este ciclo y la disposición final de las aguas.

- d. Indicar el periodo del mantenimiento que se le dará al sistema de recirculación de agua, incluyendo la limpieza de los filtros, el control de la calidad del agua y posibles reparaciones de los equipos.
- e. Presentar Plan de Contingencia para a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema de bombeo de las aguas reutilizadas.
- f. Aportar el cronograma del tiempo estipulado para la operación de la actividad del proyecto.
2. En el contenido 4.0. Descripción del proyecto obra o actividad. En la Gestión de manejo técnico en cuarentena de los alevines de la Recepción de los alevines, página 17 del EsIA, se requiere aportar lo siguiente:
- Indicar cuales son los implementos o productos a utilizar para la Limpieza, desinfección del área de recepción una vez pasan los organismos a la sección cuarentena y cómo será su almacenamiento.
 - En el caso de incinerar las bolsas plásticas y material desechable del empaque de los alevines, presentar:
 - Coordenadas del sitio, área de confinamiento y la disposición final.
 - Identificar el impacto de la actividad de incinerar, la valorización de los riesgos y presentar las medidas de mitigación a implementar.
3. En el contenido 4.5.1. Sólidos. Página 34 del EsIA, describe que durante la fase operativa se estarán generando desechos sólidos provenientes del proceso de separación de los sólidos provenientes de las tinas, originado de las heces de los peces y de partículas de alimento. Se solicita:
- Indicar las coordenadas del sitio, donde se depositarán estos desechos sólidos.
 - La disposición final de estos desechos sólidos en sitios autorizados.
 - Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la acumulación de las heces de los peces y del proceso de separación de sólidos de las tinas.
 - Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
- 3.1. En el caso de darse muertes de algunos individuos durante el ciclo productivo, describir el proceso desde la recolección de la mortalidad diaria en el cultivo de peces hasta el entierro.
- 3.2. Identificar el impacto y la valorización de los riesgos que pudieran surgir por la actividad de entierro de estos individuos.
- 3.3. Aportar las medidas a implementar para mitigar el impacto de esta actividad.
4. En el contenido 4.5.2. Desechos Líquidos: página 36 del EsIA, en la fase de Operación, para el manejo de las aguas residuales de la nueva granja acuícola, se indica que será por medio del sistema de tanque séptico, se solicita lo siguiente:
- Presentar la descripción o memoria técnica del funcionamiento del tanque séptico.
 - Indicar la ubicación y coordenadas del tanque séptico.
 - Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico y campo de infiltración.
 - Identificar el impacto, la valorización de los riesgos y las medidas de mitigación a implementar.
- 4.1. Para el caso de los efluentes líquidos generados en las tinas de producción y en el área de cuarentena, serán sometidos a un proceso de biorremediación, mediante la aplicación de microorganismos (bacterias) para eliminar desechos, siendo esta una herramienta prometedora para el tratamiento in situ de las aguas residuales y los sedimentos contaminados. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de surgir contaminación

química y biológica por estos microorganismos y las medidas de mitigación a implementar en la fase operativa.

5. **En el contenido 4.5.4- Desechos Peligrosos.** Refieren que durante la etapa de construcción y operación no se estarán generando desechos de tipo peligroso, sin embargo en la fase de operación del proyecto, se indican actividades como la desinfección, la incineración, el entierro de los peces, y usos de bacterias para el proceso de biorremediación, compostaje y producción de biofertilizantes, lo que se solicita:
 - a. Describir los posibles desechos peligrosos que pudieran generarse de las actividades antes mencionadas para la operación del proyecto y las medidas de mitigación a implementar.
6. El promotor deberá aportar certificaciones de visto bueno o la gestión de los trámites antes las autoridades como MIDA, ARAP, IDAAN y MINSA para el desarrollo del proyecto.
7. Es necesario la identificación impacto la valorización de los riesgos en el caso de la generación de olores y gases por la actividad de compostaje y la mortandad de peces. También mencionar las medidas de mitigación a utilizar.
8. Dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales solo algunos antiguos estanques de uso acuícola al norte, sin embargo, en la pagina 214 se aporta plano donde se identifican dentro del polígono a desarrollar parte de un lago, por lo que se requieren identificar si es un lago natural o artificial por ende el promotor debe realizar lo siguiente:
 - a. Presentar análisis técnico que demuestre la naturaleza y el origen de este lago, presentado por un idóneo para la identificación de recursos hídricos.
 - b. Solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional la certificación, si en el proyecto cuenta con algunas secciones del lago y si el mismo es natural o artificial.
 - c. Presentar coordenadas del lago.
 - d. Describir las características fisiográficas del lago.
9. La Descripción de la topografía actual versus la topografía Esperada y perfiles de corte y relleno. Aportar los valores con respecto a la topografía esperada, los perfiles de corte y relleno como se solicita en este contenido mínimo del EsIA.
10. Presentar Estudio Hidrológico, con firma de idóneo, que complemente y sirva de base para indicar si es viable la extracción de agua subterránea (pozo) para el uso y suministro durante la fase operativa del proyecto, basados en los términos de referencia de la normativa ambiental, tales como la prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento; descripción de las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico.
 - 10.1. Aportar juego de coordenadas del sitio de extracción de agua.
 - 10.2. Presentar el permiso o solicitar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Regional, el permiso temporal de exploración para la perforación del pozo o uso de agua subterránea en todas sus características Ley nº 35 de 1966; cumplimiento al artículo 9, decreto ejecutivo nº 70. Debido que al momento de la inspección se nos indicó la existencia de un pozo, al momento del recorrido no se aportó permiso para el mismo.

Que en fecha 02 de septiembre de 2024, se notificó el promotor la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-804-2024 del 02 de octubre de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del “**ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA**”.

Que la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**; a través de su representante legal, el señor CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense con pasaporte de identidad personal 660895943, solicitó el día 13 de noviembre de 2024, mediante nota S/N, notariada con fecha 13 de noviembre de 2024; el retiro del Proceso de Evaluación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**.

Que, en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

Artículo 70: El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evolución ordenándose su archivo.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**

Que el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 01 del 1 de marzo de 2023, permite al promotor desistir y poner fin al proceso, el Estudio de Impacto Ambiental presentado, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación. Solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, presentado por la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”**, al promotor **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**; quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 3. COMPULSAR copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUICOLA”** y los documentos públicos o privados, cuyo desglose se soliciten.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **EAST ONE TRADING PANAMA S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el retiro el Estudio de Impacto Ambiental solicitado por el promotor, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, para la presentación nuevamente del proyecto, debe de considerar el **alcance** técnico de la actividad, obra o proyecto estipulado en el Decreto en mención, tomando en cuenta los **criterios** de protección ambiental (art. 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023), ya sea que la actividad, obra o proyecto esté o no en la lista taxativa el consultor y el promotor propondrán la categoría del Estudio de Impacto Ambiental tomando en consideración la valoración de los impactos ambientales generados por el desarrollo del proyecto. (artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado




CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN METROPOLITANA	
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>21</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2024</u> siendo las	
<u>9:25</u> de la <u>Mañana</u> , Notifíquese	
personalmente a <u>Chi Hung Wu</u>	
de la presente Resolución	
Notificado	Quién Notificó
Cédula <u>660895943</u>	Cédula

ING.
 EDGAR NATERON N.
 DIRECTOR REGIONAL.
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 PANAMA METRO
 E. S. D.

Yo CHI HUNG WU, varón, mayor de edad, portador del pasaporte No 660895943, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en Felipillo corregimiento de Pacora, vía Interamericana, edificio P.H., Parque industrial CANAIMA departamentos Galera 11 teléfonos 6204-3988 y correo electrónico eastonetrading88@gmail.com, en calidad de representante legal de EAST ONE TRADING PANAMA S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No 155682636, quien promueve el proyecto denominado “ESTABLECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE GRANJA ACUÍCOLA” el cual será desarrollado sobre los predios de la finca con código de ubicación 8716, Folio Real No 173348 (F), ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Me doy por enterado y notificado de la Resolución de retiro No DRPM-SEIA-RT-008-2024 del 14 de Noviembre de 2024 y autorizo al señor DIGNO MANUEL ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula No 4-190-530, para que en nombre y representación nuestra retire de las oficinas del Ministerio de Ambiente de la Regional de Panamá Metro dicha Resolución, al igual que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental con todo su expediente.

A la fecha de presentación.

Atentamente.




 CHI HUNG WU
 Pas: 660895943

La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los siguientes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).





Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790 CERTIFICO

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá.

1 11-226

~~LICDO. NATIVIDAD DÍAZ AGUILAR~~
Notario Pùblico Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Digno Manuel
Espinosa Gonzalez**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 09-NOV-2017 EXPIRA: 09-NOV-2027

4-190-530



C

C